



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01904 DEL 22 AGO. 2025

"Por la cual se modifica y adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas unas fichas de empleo"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 0628 del 05 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece *"Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas"*.

Que el representante legal de la entidad cuenta con la facultad para adicionar, modificar o actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales las veces que estime necesarias y el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, es quien tiene la competencia para adelantar la justificación/estudio técnico para la actualización, modificación o adición del manual específico de funciones y competencias laborales, teniendo presente que al momento de ajustar los requisitos de estudio y experiencia deben tener afinidad con el propósito principal, con el área de desempeño del empleo, y las disposiciones del capítulo 4 del título 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 498 de 2020 se consultó con la organización sindical, dando a conocer el alcance de la actualización y ajuste del manual específico de funciones y competencias laborales antes de publicar el acto administrativo y la justificación técnica.

Que la administración es autónoma en la identificación de las necesidades, funciones, empleos, y sus respectivos requisitos de estudio y experiencia en el manual de funciones, dando observancia a las normas que rigen la materia; por consiguiente, la unidad de personal delimitará los núcleos básicos de conocimiento que aplican al momento de definir cada uno de los empleos, atendiendo el principio constitucional según el cual el empleo está definido por sus funciones, de acuerdo

RESOLUCIÓN NÚMERO 01904 DEL

"Por la cual se modifica y adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas unas fichas de empleo"

con las necesidades del servicio, el área de desempeño y el contenido funcional de cada empleo.

Que la administración considera pertinente ampliar los núcleos básico de conocimiento del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 con el propósito misional de *"Proponer, establecer, dirigir y controlar las estrategias de comunicación para efectuar la divulgación permanente de las políticas, oferta institucional y la forma de acceder a ellas en materia de atención asistencia y reparación integral hacia el público en general y las víctimas en particular de acuerdo con la normativa legal vigente."*

Que de acuerdo con lo expuesto se considera procedente modificar la Resolución 03046 del 2021.

Que el presente acto administrativo mantiene incólumes las fichas de los empleos ofertados mediante el proceso de selección "Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022" de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 suscrito con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en el sentido de adicionar un núcleo básico de conocimiento a la siguiente ficha de empleo Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina Asesora
Código:	1045
Grado:	16
Dependencia:	Donde Se Ubique El Cargo.
Cargo del jefe inmediato:	Director(A) General
II. AREA FUNCIONAL: Oficina Asesora de Comunicaciones	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer, establecer, dirigir y controlar las estrategias de comunicación para efectuar la divulgación permanente de las políticas, oferta institucional y la forma de acceder a ellas en materia de atención asistencia y reparación integral hacia el público en general y las víctimas en particular de acuerdo con la normativa legal vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Generar, adelantar y controlar estrategias de comunicación y efectuar la divulgación permanente de las políticas y de la oferta institucional y la forma de acceder a ellas, en materia de atención, asistencia y reparación integral, hacia el público en general y hacia las víctimas en particular, en coordinación con la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cuando a ello hubiere lugar. 2. Participar en el diseño e implementación de la estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario conforme al artículo 149 de la Ley 1448 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. 3. Asistir al Director General en la formulación, implementación y evaluación del plan estratégico de comunicaciones de la entidad. 4. Velar por el asesoramiento a todas las dependencias de la Unidad, en la gestión de comunicaciones internas. 5. Asistir al Director General en la promoción y posicionamiento de la imagen institucional. 6. Asistir en el diseño y desarrollo de contenidos y estrategias de comunicación dirigidos a la comunidad y en particular a los destinatarios de los programas de la Unidad. 7. Liderar las relaciones de la Unidad con los medios de comunicaciones locales, regionales, nacionales e	



RESOLUCIÓN NÚMERO 01904 DEL 22 AGO. 2025

"Por la cual se modifica y adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas unas fichas de empleo"

internacionales.	
8. Apoyar la logística de los eventos institucionales.	
9. Establecer y dirigir el sistema de comunicaciones internas y el desarrollo de los contenidos de la intranet y la Web, de manera eficiente, en coordinación con las dependencias de la Unidad.	
10. Fijar, dirigir, adelantar, mantener y perfeccionar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia, de acuerdo con los Sistemas de Gestión fijados en la Unidad.	
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.	
12. Liderar y controlar los programas de comunicaciones y divulgación con las dependencias de la Unidad.	
13. Proponer acciones tendientes a fortalecer la cultura corporativa en temas relacionados con la misión y los objetivos institucionales.	
14. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Normativa legal vigente en materia de víctimas.	
2. Conflicto armado interno.	
3. Realización de comunicados de prensa.	
4. Redacción de textos periodísticos en los diferentes géneros.	
5. Desarrollo de estrategias de comunicación.	
6. Formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos.	
7. Corrección de estilo.	
8. Comunicación organizacional y gerencia de la comunicación.	
9. Producción de radio y televisión, composición audiovisual.	
10. Estrategias para mejorar clima laboral.	
11. Relaciones públicas.	
12. Planificación de eventos.	
13. Estrategias de desarrollo humano.	
14. Comunicación pública.	
15. Contratación estatal.	
16. Gerencia estratégica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y al ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencias política, relaciones internacionales y afines; Filosofía y afines; Artes plásticas, visuales, y afines; Diseño; y título de posgrado en la modalidad de maestría y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines; Ciencias política, relaciones internacionales y afines; Filosofía y afines; Artes plásticas, visuales, y afines; diseño; y título de postgrado en la modalidad de especialización y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Sesenta y uno (61) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2º. Establecer que para el empleo Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16, al igual que todos los empleos de la planta de personal de la Unidad



22 AGO. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 01904 DEL _____

"Por la cual se modifica y adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas unas fichas de empleo"

Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se realizará las equivalencias en concordancia en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Publicar el presente acto administrativo, por los canales oficiales de la Entidad como la Intranet y Página Web, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 AGO. 2025**

**ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
DIRECTOR GENERAL**

9 Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Perez – Secretario General
Revisó: Jesús Miguel García Castillejo –Dirección General
Revisó: Carmen Lucía Duque Muñoz –Dirección General